



INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

HELMAN AUDITORES, S.L.P.

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL CERRADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Art. 13 REGLAMENTO (UE) Nº 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO
Y DEL CONSEJO, DE 16 DE ABRIL DE 2014 (en adelante, RUE)
Art. 37 LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS (LAC)
REAL DECRETO 1517/2011, DE 31 DE OCTUBRE (RAC)**

Índice

1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD: ART. 13.2 a) RUE.....	3
2. VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 3.14 LAC: ART. 13.2 b) RUE.....	4
3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO: ART. 13.2 c) RUE.....	4
4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO: ART. 13.2 d) RUE.....	6
5. REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD: ART. 13.2 e) RUE.....	12
6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: ART. 13.2 f) RUE.....	15
7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA: ART. 13.2 g) RUE.....	16
8. FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES: ART. 13.2 h) RUE.....	19
9. BASE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 i) RUE.....	24
10. POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 j) RUE.....	24
11. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO: ART. 13.2 k) RUE.....	25
12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.....	25



HELMAN AUDITORES, S.L.P.

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

PRESENTACIÓN

HELMAN AUDITORES se complace en presentar el Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2019.

HELMAN AUDITORES es una firma de servicios profesionales que presta sus servicios en el ámbito de la auditoría.

La actividad de auditoría convierte a las firmas que la prestan en un colaborador de confianza para las empresas y entidades auditadas, ya que los servicios prestados aportan un valor añadido y se tiene acceso a un tipo de información sensible, en ocasiones, de naturaleza confidencial. En estas circunstancias, la transparencia se convierte en un valor fundamental.

En dicho contexto, y al objeto de fortalecer la confianza de nuestros clientes, entidades, inversores, organismos reguladores y sociedad en general, **HELMAN AUDITORES** hace pública, mediante esta declaración, información acerca de determinados aspectos significativos en la gestión de la propia firma y sobre su estructura.

El Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2019 ha sido elaborado con los requerimientos de la normativa de auditoría aplicable en España, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), que establece que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen auditorías de cuentas de Entidades de Interés Público (EIP), deberán publicar y presentar de manera individual un Informe de Transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) número 537/2014, de 16 de abril de 2014, así como la obligación de publicar a través de las páginas web del auditor o de la sociedad de auditoría un informe anual de transparencia en un plazo máximo de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio.

Este Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019**, ha sido formulado por el Órgano de Administración de **HELMAN AUDITORES, S.L.P.** el **1 de abril de 2020**.

Fdo.: Francisco Pedraz González
Administrador único de
HELMAN AUDITORES, S.L.P.



1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD: ART. 13.2 a) RUE

HELMAN AUDITORES, es una sociedad limitada profesional inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.680, folio 151, sección 8, hoja M-657647, con domicilio social en C/ Velázquez 15, 1º D 28001 de Madrid. Su código de identificación fiscal es B87948154.

La sociedad está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S2444 en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

La sociedad está adherida al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios, que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN	% CAPITAL SOCIAL	% DERECHO DE VOTO
SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC	100%	100%
TOTAL	100%	100%

El órgano de gobierno, en forma de administrador único, está formado por D. Francisco Pedraz González, auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) con el número 23.352 como auditor ejerciente como socio de la entidad y por ello autorizado legalmente para la realización y emisión de informes de auditoría.

El auditor de cuentas está adherido al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

El administrador de la sociedad asume el cargo de Presidente del Comité de Calidad, asumiendo la función de liderazgo de calidad, implementación y seguimiento de la firma.

El presente Informe anual de transparencia corresponde al ejercicio económico finalizado el **31 de diciembre de 2019**.

Se dispone de la siguiente dirección electrónica, donde se publica el Informe Anual de Transparencia del ejercicio:

<https://helmanauditores.es/informes/>



2. VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 3.14 LAC: ART. 13.2 b) RUE

HELMAN AUDITORES es una sociedad dependiente de D. Francisco Pedraz González, quien ostenta el 100% de su capital y el 100% de sus derechos de voto, y cuyo objeto social es la prestación de servicios propios de la auditoría de cuentas, así como la realización de estudios, análisis económicos y financieros de empresas y organizaciones empresariales, siempre que no exista incompatibilidad legal y la prestación de servicios de apoyo a empresas o entidades de cualquier tipo o ámbito, en todas sus tareas y servicios relacionados con la organización de empresas, el diseño, realización y desarrollo y comercialización de estudios, trabajo y aplicaciones informáticas, la aprobación de toda gama de servicios relacionados con el procesamiento de información.

La Sociedad está vinculada con las siguientes entidades:

Razón Social	Actividades	Tipo de vinculación
Francisco Pedraz González	Auditoría de cuentas	Socio Director

Aparte de esta vinculación, no existe entre la sociedad y el auditor ningún otro tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule dicha vinculación, ni existe vinculación en los términos referidos en los artículos 3.14 LAC.

3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO: ART. 13.2 c) RUE

Como sociedades de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de **HELMAN AUDITORES** son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

En cuanto a la identidad de sus miembros, está íntegramente formada por socios auditores inscritos en el ROAC.

En cuanto a las funciones atribuidas, serán las establecidas en los estatutos de la sociedad.

En cuanto a las reglas de funcionamiento correspondientes al Órgano de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios, y son establecidas en los estatutos de la sociedad.



El Órgano de Administración, está conformado a través de un Administrador Único, cargo que ostenta D. Francisco Pedraz González, socio Auditor de Cuentas.

No existen órganos ni comités intermedios que tomen decisiones distintas de las propias que le corresponden a la Junta General de Socios, salvo los indicados a continuación:

Control de Calidad

Externalizado en un Auditor de Cuentas (ROAC en ejercicio), en coordinación con el Administrador Único de la Sociedad, manteniéndose reuniones periódicas, en las que se supervisa el cumplimiento permanente en las actuaciones profesionales de las normas y requerimientos aplicables a las actividades de la Sociedad.

Principales funciones:

1. Supervisión del cumplimiento permanente de las Normas Técnicas en las actuaciones profesionales.
2. Asegurarse que se establecen, implementan y mantienen los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos de calidad de la Firma.
3. Asegurar la difusión y comprensión de la política de calidad de la Firma en todos los niveles de la misma.
4. Informar al Órgano de Gobierno acerca de cualquier deficiencia detectada en el Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) de la Firma.
5. Informar sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad, acciones preventivas y/o correctoras, en su caso.
6. Colaborar en la difusión y concienciación acerca de la necesidad del cumplimiento de los requisitos del Manual de Control de Calidad (MCC).
7. Revisión permanente de la práctica profesional de la Firma.
8. Seguimiento e implantación de sugerencias en todos los aspectos del Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) de la Firma.
9. Promover la cultura interna de calidad de la Firma.



4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO: ART. 13.2 d) RUE

El sistema de control de calidad interno implantado en **HELMAN AUDITORES**, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación obligatoria a la normativa española, está prevista para el 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría y por la Resolución de 20 de diciembre de 2013, que modifica la anterior.

HELMAN AUDITORES es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El órgano de administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en D. Francisco Pedraz González, quien cuenta con la suficiente y adecuada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Las siguientes funciones es responsabilidad del auditor:

- Actualización del sistema
- Control del cumplimiento del deber de independencia.
- Aceptación y continuidad de clientes.
- Recursos humanos.
- Formación continuada.
- Asignación de personal colaborador a los trabajos.
- Consultas y comunicaciones.
- Seguimiento del sistema.
- Criterios para revisión de control de calidad de los encargos.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos por la Sociedad para su cumplimiento.



Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los **objetivos generales** del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- El auditor y su personal colaborador cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal colaborador al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal colaborador tiene la competencia, la formación, capacidad y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal colaborador a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.



- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los **objetivos básicos** anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal colaborador, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal colaborador por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal colaborador, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado.



- Estableciendo un plan de asignación de personal colaborador a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal colaborador y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal colaborador asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, de los colegios profesionales.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personal colaboradores del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.

Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se



haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.



DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019** se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2020

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



5. REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD: ART. 13.2 e) RUE

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2018, con el siguiente contenido:

1. Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2018, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 RAC.
2. Detalle de las entidades de interés público auditadas en el 2018 y justificación de los motivos por lo que se considera como tales.
3. El sello del tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia, a que hace referencia el art. 37 LAC.
4. Conciliación de las entidades de interés público declaradas en el Informe de Transparencia del ejercicio social cerrado en 2018 y las entidades de interés público declarados en el modelo 03 del ejercicio 2018 presentado al ICAC, identificando la entidad (con CIF y denominación social), tipo de entidad y fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 9 de enero de 2020, se remite mediante correo certificado al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente, en el comunicado, según se indica y se añade información adicional relativa a dichos puntos:

- DOC 1: comunicación electrónica al ROAC de 24 de abril de 2019 de publicación del informe.
- DOC 2: notificación de confirmación de lectura de la comunicación anterior.
- DOC 3: certificado del administrador acreditando datos del sello del tiempo y ruta relativa de publicación.
- DOC 4: Informe de Transparencia 2018 publicado.
- DOC 5: Modelo 03 del ejercicio 2018 presentado.

DOC 1

Con fecha 24 de abril de 2019, se remite al ICAC, comunicación electrónica de haber publicado el Informe de Transparencia del ejercicio social 2018 de la sociedad, indicando la URL donde está disponible, como se reproduce a continuación:

De: Helman Auditores- Administración [mailto:helman@helmanauditores.es]

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 20:08

Para: 'R.O.A.C.'

CC: 'Auditoría'

Asunto: INFORME DE TRANSPARENCIA HELMAN 31-12-18

Estimados Sres.:

HELMAN AUDITORES, con nº ROAC S2444, se complace en comunicar la publicación del Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2018 en el siguiente enlace <https://helmanauditores.es/informes/> en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y artículo 13 del Reglamento (UE) número 537/2014, de 16 de abril de 2014.

Sin otro particular, reciban

Saludos cordiales,

Administración



DOC 2

Con fecha 24 de abril de 2019, se recibe del ICAC, comunicación electrónica de confirmación de haber recibido la comunicación anterior relativa al Informe de Transparencia del ejercicio social 2018 de la sociedad, como se reproduce a continuación:

De: R.O.A.C. [roac@icac.mineco.es]
Para: Helman Auditores- Administración
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 20:40
Asunto: Leído: INFORME DE TRANSPARENCIA HELMAN 31-12-18

Su mensaje

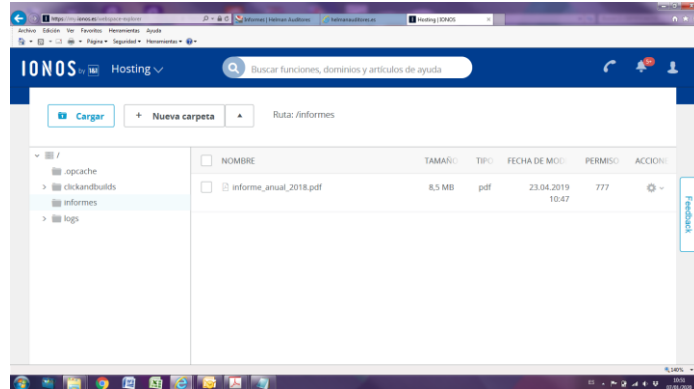
Para: R.O.A.C.
Asunto: INFORME DE TRANSPARENCIA HELMAN 31-12-18
Enviado: miércoles, 24 de abril de 2019 20:07:31 (UTC+01:00) Bruselas, Copenhague, Madrid, París

fue leído el miércoles, 24 de abril de 2019 20:40:21 (UTC+01:00) Bruselas, Copenhague, Madrid, París.

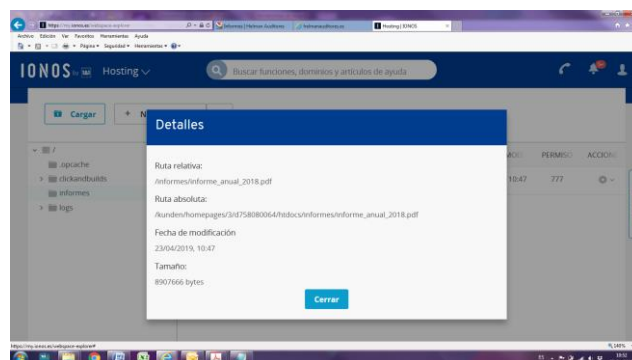
DOC 3

Con fecha 7 de enero de 2020, se remite al ICAC, certificado firmado electrónicamente, sobre los siguientes hechos relativos al Informe de Transparencia del ejercicio social 2018 de la sociedad, como se reproduce a continuación:

- Que con fecha 23 de abril de 2019 a las 11.47 horas se publica Informe Anual 2018 siendo su tamaño 8.5 MB, según proveedor de hosting



- Que la última fecha de modificación de dicho archivo ha sido 23 de abril de 2019 a las 11.47 horas, según proveedor de hosting.





DOC 4

Con fecha 9 de enero de 2020, se remite al ICAC, el Informe de Transparencia del ejercicio social 2018 de la sociedad, publicado en la URL indicada y comunicado el 24 de abril de 2019.

DOC 5

Con fecha 9 de enero de 2020, se remite al ICAC, el Modelo 03 del ejercicio social 2018 de la sociedad, presentado el 29 de octubre de 2018.

Hasta la fecha, la sociedad de auditoría no ha recibido ni comunicaciones adicionales y ni respuesta a la comunicación recibida el 27 de diciembre de 2019, en el ejercicio de la competencia de investigación, en el ámbito del artículo 26 del Reglamento (UE) número 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014.

En opinión del administrador de la Sociedad, no se esperan pasivos fiscales derivados de pasadas o posibles futuras inspecciones, sin embargo, por criterio de prudencia se han dotado en función de la mejor estimación.



6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: ART. 13.2 f) RUE

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por artículo 3.5 de la LAC y por el artículo 15 del RAC) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019**, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Razón Social	Tipo de Auditoría	Ejercicio
FENIXTRANSFERS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
TRANSFAST FINANCIAL SERVICES, S.A.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
AUSTROGIROS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
AUSTROGIROS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	Auditoría de Balance	2018
CERRO CATEDRAL ENTIDAD DE PAGO, S.A.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
SAFETY PAY EUROPE ENTIDAD DE PAGO, S.A.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
B&B CC FINANCIAL, S.L.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO,S.A.U.	Auditoría de cuentas anuales individuales	2018



7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA: ART. 13.2 g) RUE

En **HELMAN AUDITORES** consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal colaborador y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal colaborador sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal colaborador.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal colaborador.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.



Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal colaborador.



DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables, basado en la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019** se han realizados las labores relativas al cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, obteniendo resultados satisfactorios.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable del cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2020

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



8. FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES: ART. 13.2 h) RUE

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA

En **HELMAN AUDITORES**, consideramos que la política de contratación de personal colaborador, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal colaborador tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal colaborador, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal colaborador asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal colaborador, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal colaborador son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal colaborador especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores de Cuentas de España (ICJCE), Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas (CEMAD), así como, por cualquier otra organización con horas de formación homologadas a efectos del ICAC.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.



- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal colaborador.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros del personal colaborador.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros del personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.



ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINÚA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 8.7 de la LAC, desarrollado por el artículo 41 RAC, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 30 horas de formación continuada en el periodo anual, de las cuales 20 horas deben realizarse en materia de auditoría de cuentas y contabilidad y 120 horas en el periodo de tres años, de las cuales 85 horas deben realizarse en materia de auditoría de cuentas y contabilidad.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor, en relación con dicha exigencia de formación continuada:



DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA EN FORMACIÓN CONTINUA

En cuanto a las políticas seguidas en materia de formación continua implantadas por **HELMAN AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador adquieren y mantienen los conocimientos técnicos suficientes para el correcto desempeño de las tareas propias de la auditoría.

Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019** se han realizado más horas de formación de las mínimas establecidas, de acuerdo a los requerimientos de la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de **HELMAN AUDITORES**, como responsable del cumplimiento del deber de las horas de formación, de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, puede afirmar, con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

1 de abril de 2020

D. Francisco Pedraz González
Socio - Auditor de Cuentas



9. BASE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 i) RUE

Los socios de auditoría de **HELMAN AUDITORES** perciben su retribución basada en un importe fijo anual como profesionales, acorde al carácter profesional de la sociedad, atendiendo a las normas fiscales y mercantiles, determinada por los Órganos de Gobierno, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Evolución de la firma en cuanto a facturación y resultados obtenidos, así como la previsión de los presupuestos estimados para los ejercicios siguientes.
2. Consecución de los objetivos generales de la firma y responsabilidad del área concreta de ejecución, requiriéndose expresamente la consecución de objetivos de calidad.
3. Desempeño profesional y asunción de responsabilidades.

Por el momento, no se considera una retribución de tipo variable, salvo la establecida en relación con la consecución de los objetivos de calidad, a través de una evaluación anual.

Además, los socios tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

10. POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 j) RUE

HELMAN AUDITORES ha establecido, en su caso, las siguientes políticas de rotación:

1. Rotación del auditor principal responsable del trabajo de auditoría en Entidades de Interés Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 LAC, periodo de rotación de 5 años, con 3 años de enfriamiento.
2. Rotación del personal colaborador de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.7 RUE y artículo 40.2 LAC y apartado 25 de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

**11. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO: ART. 13.2 k) RUE**

A continuación, se informa del volumen total de negocios de **HELMAN AUDITORES** correspondientes al ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2019**, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad, de la firma son:

Volumen total de Negocio		
Entidad	Servicios de Auditoria	Servicios de no Auditoria
FENIXTRANSFERS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	4.800,00	-
TRANSFAST FINANCIAL SERVICES, S.A.	8.400,00	-
AUSTROGIROS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	7.300,00	-
AUSTROGIROS ENTIDAD DE PAGO, S.A.	2.950,00	-
CERRO CATEDRAL ENTIDAD DE PAGO, S.A.	5.100,00	-
SAFETY PAY EUROPE ENTIDAD DE PAGO, S.A.	6.000,00	-
B&B CC FINANCIAL, S.L.	3.000,00	-
LATIN TRAVEL ENTIDAD DE PAGO, S.A.U.	6.500,00	-
TOTAL FACTURACIÓN EIP	44.050,00	-
TOTAL FACTURACIÓN NO EIP	72.650,00	
TOTAL FACTURACIÓN	116.700,00	-

Durante el periodo se ha devengado el 50% de los honorarios correspondiente a la auditoría de Balance correspondiente al cierre del periodo 30 de septiembre de 2018 de la entidad AUSTROGIROS ENTIDAD DE PAGO, S.A.

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 no se han devengado, por la firma ni su red, ingresos por prestación de servicios distintos a la actividad de auditoría de cuentas, a las entidades de auditadas ni a otras relacionadas.

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente Informe Anual de Transparencia por el Administrador Único de la Sociedad.

1 de abril de 2020

Fdo.: Francisco Pedraz González

Socio - Auditor de Cuentas